



Gaceta Municipal

Órgano Informativo

Año 3 No. 64 Vol. 1

No. de ejemplares: 15

Fecha de Publicación: 22 de Noviembre de 2018

# REGLAMENTO

## DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA

## ADMINISTRACION MUNICIPAL 2016 - 2018



---

## AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2016 - 2018

### REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA

#### CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por objeto orientar las acciones hacia el desarrollo turístico y cultural del municipio, así como el de organizar y regular el funcionamiento de la Dirección de Turismo y Cultura.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente reglamento la Dirección de Turismo y Cultura, ejecutara las siguientes atribuciones que se le confiera conforme a las siguientes leyes:

- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y sus Municipios.
- ❖ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- ❖ Bando Municipal
- ❖ Ley General de Turismo

Así mismo se describirán los siguientes conceptos:

- I. **Turista.-** La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual.
- II. **Turismo.-** Actividad que se presenta cuando uno o más individuos se trasladan a uno o más sitios diferentes de su residencia habitual con el propósito de recreación, salud, descanso, trabajo y cultura, creando con esto beneficios económicos para el municipio.
- III. **Servicios Turísticos.-** Son aquellos proporcionados por cualquier prestador de servicios en zona turística;
- IV. **Zona Turística.-** Área destinada o desarrollada principalmente para la actividad turística y en la que se prestan servicios turísticos.

**Artículo 3.-** La Dirección de Turismo y Cultura; estará a cargo de su Director que el superior jerárquico de sus áreas adscritas.

**Artículo 4 .-** La Dirección de Turismo y Cultura es la encargada de promover, estrategias y programas necesarios atendiendo los principios básicos de la política turística municipal; así como coordinarse y establecer mecanismos de acción con los sectores públicos que favorezcan la integración y el aumento de la competitividad turística del municipio basado en los prestadores de servicios turísticos.

---

## AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2016 - 2018

Así mismo promover programas de carácter cultural para recreación de la población del municipio y sus visitantes.

**Artículo 5.-** La Dirección de turismo y Cultura tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos y culturales del Municipio;
- II. Elaborar y ejecutar programas de desarrollo turístico y cultural, acordes con el programa de pueblo mágico;
- III. Crear medios de apoyo a los prestadores de servicios turísticos;
- IV. Crear, conservar y ampliar en su caso, centros de desarrollo turístico y cultural que incluya al turismo;
- V. Promover la planeación, programación y desarrollo del turismo en forma armónica.
- VI. Promover, impulsar y difundir los lugares turísticos del Municipio.
- VII. Promover y difundir los eventos culturales.
- VIII. Promover la realización de ferias y exposiciones en materia de turismo, previa aprobación del Presidente o Presidenta Municipal, en eventos del ámbito municipal.
- IX. Elaborar folletos, trípticos posters y demás instrumentos necesarios que contengan promoción turística.
- X. Promover la cultura turística a través de reuniones con los delegados de las diferentes comunidades que integran el municipio.
- XI. Planear, programar, elaborar y ejecutar el plan de desarrollo turístico municipal;
- XII. Realizar con las instituciones educativas programas que promuevan la cultura turística en nuestro municipio.
- XIII. Programar y ejecutar actividades culturales dentro del municipio, promoviendo los distintos talleres que se llevan a cabo dentro de la Casa de Cultura “Abraham Ángel”

---

## AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2016 - 2018

### CAPITULO SEGUNDO

#### De la Organización de la Dirección de Turismo y Cultura

**Artículo 6.-** El Director de turismo y Cultura podrá disponer de la asesoría externa pública para el mejor cumplimiento de sus facultades previa autorización de su superior jerárquico (Presidenta o Presidente Municipal).

**Artículo 7.-** La Dirección de Turismo y Cultura se auxiliara de las siguientes áreas administrativas:

- I. Auxiliar de Turismo.
- II. Auxiliar de Cultura.
- III. Guías de Turistas.
- IV. Auxiliar Administrativo.

### CAPITULO TERCERO

#### De las Atribuciones del Director de Turismo y Cultura

**Artículo 8.-** El Director vigilará las áreas administrativas adscritas a esta dirección, para que realicen las comisiones asignadas a cada una de ellas.

**Artículo 9.-** Además de las atribuciones que le confieren a la Dirección de Turismo y Cultura y demás disposiciones administrativas, el director ejercerá las atribuciones o funciones siguientes:

- I. Dirigir y controlar la política general de la Dirección de Turismo y Cultura.
- II. Coordinar las actividades de carácter turístico con prestadores de servicios.
- III. Coordinar las actividades culturales para poder dar mayor realce a cada uno de los eventos programados.
- IV. Emitir oficios, circulares, y demás disposiciones administrativas encaminadas al establecimiento y fortalecimiento de la Dirección de Turismo y Cultura.
- V. Acordar con la Presidenta o Presidente Municipal, proporcionar y presentar informes relacionados con el funcionamiento de la Dirección de Turismo y Cultura.
- VI. Proponer y realizar eventos culturales para atraer turismo al municipio.
- VII. Proponer y realizar capacitaciones a los prestadores de servicios turísticos y poder brindar una mejor atención al turismo que nos visita.

---

## AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2016 - 2018

- VIII. Desempeñar comisiones y funciones que el Presidente o Presidenta Municipal le confiera y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas; y
- IX. Las demás que le designe su superior jerárquico.

### CAPITULO CUARTO

#### De las Atribuciones de las áreas auxiliares administrativas de la Dirección de Turismo y Cultura

**Artículo 10.-** Al frente de cada área administrativa habrá un titular, quien ejercerá las atribuciones que este reglamento le confiere y se auxiliara de los servidores públicos que determine el Director de Turismo y Cultura.

**Artículo 11.-** A los titulares de las áreas administrativas de la Dirección de Turismo y Cultura les corresponde ejercer las atribuciones o funciones generales siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y controlar el desempeño de las funciones encomendadas a su área a su cargo.
- II. Acordar con el Director, los asuntos que le competen.
- III. Elaborar y suscribir acuerdos, informes, actas, oficios, circulares y cualquier otro documento que se genere con el motivo de sus funciones.
- IV. Proponer al Director de Turismo y Cultura un programa de actividades así como el proyecto de presupuesto que le corresponda;
- V. Captar, analizar, difundir, formular o desarrollar los programas de información, difusión de la Dirección de Turismo y Cultura.
- VI. Promover los atractivos turísticos del Municipio, en medios de comunicación, ferias y demás espacios en los que se puedan promocionar estos,
- VII. Crear un portal que permita promover los destinos turísticos del Municipio a través del internet;
- VIII. Promover la cultura turística a través de reuniones con los delegados municipales de las diversas comunidades que integran el Municipio;
- IX. Promover los eventos culturales a través de un portal de internet, la programación de eventos a realizarse.

---

## AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2016 - 2018

- X. Brindar una atención al turismo que nos visita para que se vayan con la satisfacción de regresar o invitar a familiares y amigos a conocer nuestro Pueblo Mágico.

### CAPITULO QUINTO Del Registro Municipal de Turismo

**Artículo 12.-** Corresponde a la Dirección de Turismo y Cultura, la operación del registro municipal de turismo, el que tiene por objeto la inscripción voluntaria de los prestadores de servicios turísticos con la finalidad de que esta inscripción se proporcione al turista o visitante.

Para obtener la inscripción en el Registro, será necesario dar aviso por escrito a la Dirección de Turismo y Cultura por cualquier medio que ésta determine y exclusivamente se requerirá señalar:

- I. Nombre y domicilio del prestador de servicios;
- II. Nombre y domicilio en el que prestarán los servicios;
- III. La fecha de apertura del establecimiento;
- IV. La clase de servicios que se prestarán; u
- V. Copia de la licencia o permiso de funcionamiento.

### CAPITULO SEXTO De la publicidad y promoción

**Artículo 13.-** La Dirección de Turismo y Cultura a través de sus unidades administrativas, promoverá la difusión de los sitios de interés y actividades turísticas del Municipio.

**Artículo 14.-** La Dirección de Turismo y Cultura promoverá la firma de convenios y buscará apoyos que tengan por objeto la realización de programas conjuntos de publicidad con prestadores de servicios turísticos del municipio.

**Artículo 15.-** La Dirección de Turismo y Cultura formulará los programas de apoyo para fomentar el turismo a través de excursiones y recorridos turísticos, a fin de que sean puestos en consideración del Presidente o Presidenta Municipal. Estos programas se llevarán a cabo por medio de invitaciones enviadas al público en general.

**Artículo 16.-** La Dirección de Turismo y Cultura formulara el calendario de las fiestas, celebraciones y conmemoraciones municipales que atraigan al turismo al municipio, para efecto de darlo a conocer por medio de información idóneos.

---

## AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2016 - 2018

### CAPITULO SEXTO

#### De las campañas de concientización de la ciudadanía

**Artículo 17.-** Los prestadores de servicios turísticos deberán tener como prioridad, la impartición de pláticas y capacitaciones a fin de concientizar a sus trabajadores de la importancia del trato cortés y amable con el turista.

**Artículo 18.-** La Dirección de Turismo y Cultura coordinará con las instancias que sean necesarias y con los prestadores de servicios turísticos del Municipio con el objeto de implementar las campañas de atención al turista.

### CAPITULO SEPTIMO

#### De la atención y protección al turista

**Artículo 19.-** La Dirección de Turismo y Cultura a través del equipo de guías de turistas, deberán proporcionar al turista o visitante que lo solicite, información oficial de los servicios públicos y turísticos a su disposición, plano de ubicación y datos generales del Municipio.

### CAPITULO OCTAVO

#### De la preservación de los atractivos turísticos

**Artículo 20.-** La Dirección de Turismo y Cultura, llevara a cabo acciones encaminadas a proteger, mejorar y difundir los atractivos turísticos del Municipio.

**Artículo 21.-** La Dirección de Turismo y Cultura, asegurara la normatividad en materia turística, procurando que estas disposiciones se observen en la planeación como en la práctica, haciendo posible el desarrollo del turismo dentro de un margen equilibrado.

**Artículo 22.-** La Dirección de Turismo y Cultura, impulsara las acciones encaminadas a preservar e incrementar las zonas que constituyan un atractivo turístico del Municipio.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Se derogaran todas aquellas disposiciones administrativas que contravengan al presente Reglamento, de igual o menor jerarquía.

---

## AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2016 - 2018

# VALIDACION

El presente Reglamento entra en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Aprobado en la sala de juntas del Salón de Presidentes del Palacio Municipal a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

**L.A. CRISTINA SABINA CRUZ HERNANDEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**L.D. J. REFUGIO GUTIERREZ BARTOLO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



---

## AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2016 - 2018

# DIRECTORIO

### INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO.

L.A. CRISTINA SABINA CRUZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

P.L.D. ERIK IVAN REYES TORRES  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. PATRICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL  
COMISIÓN: ASUNTOS INDIGENAS Y BIENESTAR SOCIAL

C. ALEJANDRO MEJÍA CABALLERO  
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL  
COMISIÓN: TURISMO, IMÁGEN URBANA  
Y FOMENTO ARTESANAL

L. EN C. KARLA LILIANA AGUILAR RETAMA  
TERCER REGIDOR MUNICIPAL  
COMISIÓN: SALUD, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
DE REGLAMENTOS MUNICIPALES

L. EN D. JUAN CARLOS HIPÓLITO ÁLVAREZ  
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL  
COMISIÓN: TRANSPORTE, FOMENTO  
AGROPECUARIO Y FORESTAL

ING. EN COMP. STEFANNY CARDOSO ESTANISLAO  
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL  
COMISIÓN: EDUCACIÓN, JUVENTUD, ATENCIÓN  
AL MIGRANTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

---

## AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2016 - 2018

C. JOSÉ LUIS POSADAS MONTAÑO  
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL  
COMISIÓN: OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, DEPORTE,  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

C. JORGE MORALES MENDOZA  
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL  
COMISIÓN: RASTRO Y PANTEONES

MTRA. SANDY CHAPARRO PIÑA  
OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL  
COMISIÓN: EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. RICARDO CASTILLO MATTA  
NOVENO REGIDOR MUNICIPAL  
COMISIÓN: ALUMBRADO PÚBLICO Y MERCADOS

P.L. EN P. NORMA ELENA IMOFF DE JESÚS  
DÉCIMO REGIDOR MUNICIPAL  
COMISIÓN: CULTURA Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE

L.D. J. REFUGIO GUTIÉRREZ BARTOLO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO